PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN LA SEDE COMPLEJO PANAMERICANO

COSTA VERDE DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20518446372 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. Hora de envío : 19:09:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sirvase aclararar que para la pantalla LED se aceptarán controladores con señal de entrada de video YPBPR ó S-VIDEO ó CVBS ya que este tipo de conector o señal está completamente desfasada, no hay dispositivos de proyección de video que dispongan de salida con este tipo de conectores, caso contrario se aceptarán adaptadores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. De conformidad con lo indicado por el area usuaria, a fin de reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública de la presente adquisición; así como, no trasgredir los principios de vigencia tecnológica, y eficiencia y eficacia, se aceptarán las siguientes entradas: DVI, VGA, HDMI, SDI. Todas ellas en formato de video HD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. CARÁCTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

(5)

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. Pantallas LED

Características técnicas de las Pantallas LED:

(5)

Señal Entrada de Video HD: DVI, VGA, HDMI, SDI

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN LA SEDE COMPLEJO PANAMERICANO

COSTA VERDE DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20518446372 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. Hora de envío : 19:09:20

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Al revisar las bases se pudo apreciar que solicitan que el controlador sea SUM201B.. Solicitud sesgada y crea limitantes que solo pueda cumplir un solo fabricante, lo cual se encuentra prohibido por la Ley de contrataciones del estado como los múltiples pronunciamientos del OSCE por lo cual se solicita al comité que se aceptarán controladores de otras marcas y modelos.

Nuestra observación se basa en el artículo 2 de la LCE, inciso ¿b y f¿, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Ademas de la opinión 027-2021/DTN, que dice:

""...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direccione la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación...""

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, asi como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN. Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a características, desempeño, dimensiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD

I Lit. c) del Art. 2, Numeral 9.1, 9.2 del Art. 9 y Numeral 14., 14.2 del Art. 14 de la LCE"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. b) Igual de trato f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. De conformidad con lo indicado por el area usuaria, a fin de reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública de la presente adquisición; así como, no trasgredir los principios de vigencia tecnológica, y eficiencia y eficacia, se aceptaran controladores compatibles para el funcionamiento de las pantallas LED a adquirir, los mismos que seran verificados en la ficha tecnica del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. CARÁCTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

(5)

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. Pantallas LED

(5)

Características técnicas del Módulo:

(خ)

Controlador: Compatible para el funcionamiento de la pantalla LED

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN LA SEDE COMPLEJO PANAMERICANO

COSTA VERDE DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Ruc/código : 20518446372 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. Hora de envío : 19:09:20

Observación: Nro. 3
Consulta/Observación:

"Sobre el plazo: 30 días.

Solicitamos al comité de selección ampliar el plazo de entrega a por lo menos 70 dias para garantizar la igualdad de compentencia entre los postores ya que actualmente la fabricación e importación de productos se encuentra con plazos irregulares e impide a los postores ofertar plazos de entrega tan cortos como se solicita en el presente procesos. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En atención al estudio de mercado de la presente contratación se evidenció la pluralidad de postores que cumplirian con las condiciones exigidas en el requerimiento; por lo que, el area usuaria no acepta la posibilidad de variar el plazo de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null